

**MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**C E R T I F I C O:** Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**8.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "CONCIERTO DE MIKEL IZAL A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA 2024.". EXP NÚMERO 54/2024. (2024/ CONGEN-48)**

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Visto el expediente de contratación citado en el encabezado y teniendo en cuenta los siguientes,

**I.ANTECEDENTES DE HECHO.**

PRIMERO.Por la Concejalía de Cultura se propuso la contratación de CONCIERTO DE MIKEL IZAL A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA 2024", a través de la Empresa PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L. con C.I.F B44842698 .Por ello, se hace necesaria la contratación de dicha actuación, con unas previsiones económicas de contratación como máximo de 127.050,00 € (IVA incluido), siendo el valor estimado de 105.000,00 €; para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos de la contratación con un único licitador: "PRODUCCIONES SIN MIEDO, S.L." con C.I.F. n.º B44842698, representada a su vez por la Empresa "HOOK MANAGEMENT, S.L. con C.I.F. n.º B79898037, de conformidad con el documento de exclusividad que obra en el expediente; atendiendo a la calidad artística, la disponibilidad de calendario, la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de la programación de derechos exclusivos del artista durante la fecha del evento.

SEGUNDO. Por acuerdo del órgano de Contratación de fecha 22 de julio de 2024, se inicia expediente para la contratación del servicio de referencia, mediante tramitación ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO. Por acuerdo del órgano de Contratación de fecha 31 de julio de 2024, se aprueba el expediente de contratación y la apertura de la licitación del contrato privado, por un presupuesto base de licitación de 127.050,00 €, I.V.A. incluido; mediante procedimiento Negociado sin publicidad de conformidad a tenor de lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe por el Servicio de Cultura, considerando los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de Condiciones, con el representante legal del adjudicatario, siendo este empresario el único licitador por razón de exclusividad, la empresa PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L; según la documentación obrante en el expediente, negociando las condiciones del mismo con la empresa indicada.

CUARTO. El día 31 de julio se cursó invitación a la citada empresa para participar en el proceso de licitación. Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibe la proposición correspondiente de la citada mercantil.

QUINTO. Se celebraron mesas técnicas los días 5 y 6 de septiembre, cuyas actas se encuentran incorporadas al expediente.

SEXTO. Por lo que en la mesa técnica del día 6 de septiembre se acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la oferta de la Empresa "PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L", por un precio fijo de adjudicación de 127.050,00 €, I.V.A. incluido.

Siendo el resultado de la negociación de cara a la motivación de la adjudicación la siguiente:

1º) En la mesa técnica del día 5 de septiembre se procedió a la calificación de la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento objeto del presente acto, comprobándose que la documentación administrativa está completa y en debida forma, acordándose admitir la oferta presentada.

A continuación, se procedió a la apertura relativa a la Oferta económica, dando lectura a la misma, resultado la siguiente: De conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones administrativas que rige la contratación, se inicia las negociaciones con el candidato tomando como base la oferta que este ha presentado.

2º) El día 5 de septiembre por el Servicio de Contratación se cursó invitación para presentación de oferta final.

3º) En la mesa técnica del día 6 de septiembre se procedió a la apertura del sobre digital, el cual contiene la oferta final realizada por la empresa PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L., una vez abierto la Mesa comprueba que la oferta presentada se ratifica en su oferta inicial, siendo la siguiente: RATIFICA la oferta económica presentada, por importe de 127.050,00 €, IVA Incluido.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 17.3 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, la mesa de contratación acordó:

"1º.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil. "PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L", con C.I.F N° B44842698."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º. Declarar válido el acto licitatorio.

2º. Aceptar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa "PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L. con C.I.F. B44842698 del contrato relativo a CONCIERTO DE MIKEL IZAL A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA por precio de adjudicación de 127.050,00 €, IVA Incluido.

3º. Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad a la Empresa "PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L.", con C.I.F. B44842698, el contrato privado de servicios relativo a CONCIERTO DE MIKEL IZAL A CELEBRAR EL PRÓXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LORCA", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y pliego de prescripciones técnica, en la cantidad fija a abonar por el Ayuntamiento de Lorca de 127.050,00 €, I.V.A. incluido y con el siguiente desglose:

- Importe neto: 105.000,00 €

- I.V.A.: 22.050,00 €

4º.- Contraer su gasto con cargo a la partida "60.3381.22645" del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

5º.- El contrato se realizará el 27 de septiembre de 2024 en el lugar señalado en el Pliego Técnico.

6º.-Conforme a los Artículos 63 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante; asimismo publicar en el perfil del contratante la formalización del contrato referenciado conforme al artículo 154 del mismo cuerpo legal. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

7º.-Dar traslado de tales extremos al Responsable del Contrato, el Jefe de Servicio de Cultura, con indicación de las funciones que le corresponden durante la ejecución del contrato, de conformidad con los Pliegos aprobados y el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, entre otras:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.
- Dar las órdenes oportunas para correcta ejecución del servicio en términos de calidad y tiempo.
- Expedir las certificaciones de labor realizada a los efectos de los pagos a cuenta, suscribir el acta de recepción o conformidad del servicio, a los efectos de liquidación del contrato y pago.
- Formular los informes previos en orden a la recepción.
- Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.
- Citar a la Intervención Municipal al acta de recepción o conformidad

8º.- Notificar por medios electrónicos, a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma de Contratos del Sector Público, los presentes acuerdos con el ofrecimiento de los recursos que le asistan en derecho a las empresas que a continuación se relacionan:

HOOK MANAGEMENT, S.L (representante de PRODUCCIONES SIN MIEDO S.L)	celia@hookmanagement.net
--	--------------------------



9º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Contratación, Tesorería y Concejalía de Feria y Fiestas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)